

Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de F.E. en Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 14 de agosto) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de F.E. en Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base 8.5 de la convocatoria dispone que los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Dña. María Isabel Real Navacerrada con DNI ***6607**, Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de F.E. Anestesiología y Reanimación, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

Dña. Ana Isabel González Román con DNI ***1932**, Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de F.E. Anestesiología y Reanimación, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Octava de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. María Isabel Real Navacerrada con DNI ***6607**, como Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Proceder al nombramiento de Dña. María Begoña Quintana Villamandos con DNI ***8613**, como Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. Ana Isabel González Román con DNI ***1932**, como Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Proceder al nombramiento de D. Álvaro Ruigomez Saiz con DNI ***3277**, como Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Anestesiología y Reanimación del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 3 de octubre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*